

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia	100 > 60 > 40
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 >

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de junio de 1955
por la que se aciara el alcance de las credenciales que las Corporaciones locales deben expedir a favor del personal destinado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: No obstante señalarse en todas las órdenes de convocatoria de destinos civiles para Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales de los Ejércitos que en los de plantilla del Estado, Provincia o Municipio sólo se percibirán las gratificaciones y remuneraciones que disfrute el personal civil del Centro o Dependencia que no tengan carácter de sueldo, y que aunque no ha de percibirse éste, se haga constar en la credencial correspondiente, para que sea tenida en cuenta únicamente a los efectos del apartado b) del artículo 23 de la Ley de 15 de julio de 1952 (Boletín Oficial del Estado número 199) modificada por la de 30 de marzo de 1954 (Boletín Oficial del Estado número 91), es cierto es que el hecho de que en las credenciales que se expiden a favor del personal destinado por la Junta Calificadora figuren todos los emolumentos con que está dotada la plaza adjudicada ha determinado en algunas Corporaciones locales la creencia o sospecha de que tal reseña de la totalidad de emolumentos lleva consigo la obligación de abonarlos, habiéndose originado con ello algunas incidencias y demoras totalmente injustificadas.

Es pues necesario desmarcar tal creencia errónea y aclarar una vez más, a propuesta del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local) que la credencial al detallar la totalidad de emolumentos con que está dotado el destino a que se refiere, se limita a expresar

con exactitud las características de tal plaza únicamente a los efectos indicados, pero no prejuzga ni altera los devengos que efectivamente haya de percibir el nombrado, devengos que serán exclusivamente los que determina la primera Ley citada, en sus artículos 21, 23 y 33 y modificaciones introducidas por la de 30 de marzo, según la condición y situación del personal nombrado; circunstancia que ya se hace constar por la Junta Calificadora al diligenciar la credencial y antes de darle curso. Todo ello, naturalmente sin perjuicio de aquellas otras gratificaciones o premios que las Corporaciones puedan conceder voluntariamente a cada uno por su comportamiento o buen rendimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 7 de junio de 1955—

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

(B. O. del E. de 13-VII-55)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo Sr. Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, en escrito de 16 de los corrientes me participa lo siguiente:

"No habiéndose recibido en este Servicio, las cuentas de recaudación del segundo semestre de 1955, correspondientes a las Corporaciones locales que se citan:

- Diputación Provincial
- Ayuntamientos de Oviedo
- Aller.
- Avilés
- Cangas del Narcea
- Gijón.
- Langreo

- Luarca.
- Llanes
- San Martín del Rey Aurelo
- Siero.
- Tineo, y

Villaviciosa, y cuya preceptiva rendición, de conformidad con el artículo 175 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento 86 de la instrucción de Contabilidad fué recordada por la circular de este Centro de 3 de enero último; ruego a V. E. comine a las expresadas Corporaciones para que remitan dichas cuentas sin mayor demora y manifiesten las causas por las cuales no han dado cumplimiento a la prevención 6.ª de la citada circular advirtiendo a los Presidentes de aquéllas que, en todo caso, será inexcusable el envío a este Servicio dentro del mes en curso, del tercer ejemplar de las expresadas cuentas convenientemente censuradas.

Lo que se hace público en este periódico oficial con el fin de que las Corporaciones enumeradas procedan al exacto cumplimiento de lo interesado.

Oviedo, 30 de junio de 1955.—
El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

DIPUTACION

Aprobada por la Dirección General de Administración Local la ampliación de la plantilla de Profesores del Conservatorio provincial de Música con la creación de las plazas de Musicología y Nociones de Composición, acumulada a la anterior, clasificadas en el grupo B, Técnicos y Subgrupo A, Técnicos de Título Superior, con sueldo de 15.000 pesetas anuales; se hace pública dicha ampliación de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de Fun-

cionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Oviedo 1 de julio de 1955.—
El Presidente José María García Comas.—El Secretario Manuel Blanco.

Aprobada por la Dirección General de Administración Local la creación de una plaza de plantilla de Operador de Cine de los establecimientos de la Beneficencia provincial, clasificada en el grupo de Servicios Especiales y subgrupo correspondiente con sueldo de 8.000 pesetas anuales; se hace pública dicha resolución de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Oviedo, 1 de julio de 1955.—
El Presidente José María García Comas.—El Secretario Manuel Blanco.

Aprobada por la Dirección General de Administración Local la ampliación de la plantilla de Recaudadores y Vigilantes de Arbitrios provinciales creando una en Cabales octo de Vigilantes plaza de Recaudador con destino con destino en Celloto, la Concha de Buelles, Pola de Somiedo, Proaza, Tineo, Cerredo Puerto de Leitariegos y Taramundi, clasificadas en el grupo de Servicios Especiales y subgrupo correspondiente con sueldo de 8.000 pesetas anuales; se hace pública dicha modificación de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Oviedo, 1 de julio de 1955.—
El Presidente José María García Comas.—El Secretario, Manuel Blanco.

De interés para los becarios de enseñanza superior, media y artística.

Se recuerda a todos los becarios de enseñanza superior, media y artística, la obligación que tienen de presentar sus calificaciones en el Negociado Benéfico-Docente de la Excm. Diputación Provincial, hasta el día 10 de los corrientes.

Los que en dicha fecha no hayan cumplido este requisito, dejarán de gozar de los beneficios de la beca.

—:—

Anuncio de subasta para obras de reparación de caminos vecinales

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia por segunda vez la contratación por subasta de las obras de reparación de caminos vecinales siguientes:

Nombre de la obra, lugar y presupuesto, es como sigue:

1. C. V. de Salas a Arcellana, kilómetros 1 al 3, en Salas, pesetas 79.996,87.
2. C. V. de Venta de la Saive a la C.ª de Torrelavega a Oviedo, con presupuesto de 100.000 pesetas; C. V. de Tresali a Vegadeo, con presupuesto de 60.000 pesetas, y C. V. de la Secada a Carbayín, con presupuesto de pesetas 265.000; lugares de Siero y Nava; presupuesto 425.000 pesetas.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos.

Los plazos serán los siguientes:

1. C. V. de Salas a Arcellana, plazo de seis meses
2. C. V. de Venta de la Saive a la C.ª de Torrelavega a Oviedo, plazo de cuatro meses.
3. C. V. de Tresali a Vegadali, plazo de tres meses
4. C. V. de la Secada a Carbayín, plazo de nueve meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será del dos por ciento.

La definitiva ascenderá a la cantidad del cuatro por ciento.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones ju-

rídicas y económicas administrativas, se presentarán en el Negociado de Fomento durante veinte días hábiles, desde el día siguiente hábil del primer anuncio hasta las doce del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el pliego de condiciones jurídicas y económicas-administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don por sí o en representación de con capacidad legal, vecino de con domicilio enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha (en su caso), y en el de la provincia de fecha relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de reparación de los siguientes caminos vecinales:

Nombre de la obra
Lugar
Presupuesto

formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de pesetas equivalente a una baja por ciento, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económicas-administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Oviedo, 28 de junio de 1955.—
El Presidente, José María García Comas. — El Secretario, Manuel Blanco.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE MINAS DE OVIEDO

Rectificación

Habiéndose padecido error la publicación de la "relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación" inserta en este BOLETIN OFICIAL número 143, de 27 de junio último, en el cual aparecían como fechas de tales reconocimientos y demarcación varios días del mes

de junio, se rectifica en el sentido de que se verificarán el mes de julio en los días señalados.

Oviedo, 1 de julio de 1955.

JEFATURA AGRONÓMICA DE OVIEDO

Estatuto del vino

En cumplimiento del artículo 40 del estatuto del vino se recuerda a todos los industriales propietarios de establecimientos de venta de vinos al copeo o a granel (bares, tabernas, tiendas de comestibles, etc), que en los envases que contengan dichos vinos, se deberá fijar un rótulo en caracteres claramente visibles, consignando:

- 1.º Clase de vino
- 2.º Graduación alcohólica.
- 3.º Precio de venta por botella o por litro para su consumo fuera del establecimiento, teniendo en cuenta que el margen comercial no sobrepasará del 25 por 100 del precio de factura una vez descontados los impuestos provinciales y municipales (Norma 4.ª de la Circular número 10-54 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 24-12-54).

Los dos primeros datos deberán estar de acuerdo con la factura comercial a que corresponda el vino.

Pasados quince días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá por esta Jefatura a efectuar visitas de inspección y a incoar expediente a quienes incumpliesen el mencionado artículo 40 del Estatuto del Vino

Oviedo, 28 de junio de 1955 —
El Ingeniero Jefe Manuel Martín Nietega.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras Concesiones

El Ayuntamiento de Siero solicita la debida concesión y declaración de servidumbre relativas a la apertura de una zanja por la margen derecha de la carretera de Adanero a Gijón, con destino a la prolongación de la red de abastecimiento de agua a Lugones, en una longitud de 310 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 b) del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, publicándose el presente

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Siero pudiendo presentarse reclamaciones en esta sección administrativa o en el mencionado Ayuntamiento, por los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará expuesto al público durante un plazo de quince días en la sección administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Oviedo, 30 de junio de 1955 —
El Ingeniero Jefe.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE OVIEDO

Concurso para la adjudicación del bar restaurante del Hogar del Productor de Avilés.

Esta Delegación Provincial de Sindicatos, saca a concurso la adjudicación de los servicios del bar restaurante del Hogar del Productor de Avilés, con arreglo a las bases que se fijan en el pliego de condiciones que se encuentran a disposición del público en la Secretaría de este organismo y en la Delegación Comarcal de Sindicatos de Avilés, durante los días hábiles de oficina.

Las ofertas se admitirán en el Registro General de esta C. N. S. de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones finalizando el plazo de admisión de las mismas a las catorce horas, del décimo quinto día, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín de la D. N. S.

La apertura de las proposiciones se efectuará a las doce horas del día siguiente al de la terminación del plazo de admisión de pliegos.

Oviedo, 28 de junio de 1955 —
El Delegado Provincial de Sindicatos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Edicto de aclaración

Se rectifica el edicto inserto en este BOLETIN del día dieciocho del actual que anuncia subasta de fincas sitas en Brusquete (San Martín de Oscos), en sentido de que tendrá lugar el diecinueve de julio a las once en vez del diecisiete de dicho mes consignado por error.

Castropol, 28 de junio de 1955.
El Secretario judicial.